

Dichos servicios provinciales, en dependencia directa del Comisario general, cooperarán con las Delegaciones Regionales de Comercio y con las Unidades y Centros integrantes de las mismas, ejerciendo sus actividades en armonía funcional y jerárquica en el marco de la Administración Territorial del Departamento.

En su virtud, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, exigida por el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo 1.º** En cada capital de provincia existirá una Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con el carácter de unidad administrativa provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, existirá una Oficina de Abastecimientos y Transportes, como unidad administrativa de la citada Comisaría General, para cada territorio de las citadas Plazas de Soberanía.

Por Orden ministerial se podrán establecer Oficinas de Abastecimientos en las localidades que el servicio requiera.

**Art. 2.º** Las Delegaciones Provinciales y Oficinas a que se refiere el artículo anterior, en dependencia del Comisario general de Abastecimientos y Transportes, desempeñarán, en su respectivo ámbito territorial, las funciones y ejercerán las actividades que la Comisaría General les encomienda, dentro de las que este Organismo autónomo del Ministerio de Comercio tiene atribuidas con destino al abastecimiento nacional, mediante la adquisición, almacenamiento, elaboración, transporte, distribución y venta de los productos a que se refieren los capítulos primero y segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 y disposiciones complementarias.

**Art. 3.º** Las Delegaciones Provinciales y Oficinas estarán sometidas a la autoridad del Gobernador Civil, y aplicarán en lo que les corresponda, las medidas e instrucciones que la citada Autoridad dicta para asegurar los abastecimientos en la provincia, en los términos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1958.

**Art. 4.º** En cada Delegación Provincial existirá un Secretario técnico, nombrado por el Ministro de Comercio, a propuesta del Comisario general, entre los funcionarios que se determinen en las correspondientes plantillas orgánicas.

En las Delegaciones Provinciales de Madrid y de Barcelona existirá además del Secretario técnico, un Secretario técnico adjunto.

Los Secretarios técnicos provinciales y los Jefes de Oficina en las Plazas de Soberanía, serán los Jefes de las respectivas dependencias y del personal que en ellas preste sus servicios.

Cooperarán con la Delegación Regional de Comercio que a su provincia corresponda y con la Jefatura de Comercio Interior de su misma provincia, facilitando al Delegado regional los informes y datos que éste les solicite.

Formarán parte de la Junta Coordinadora de Servicios de la Delegación Regional de Comercio.

**Art. 5.º** Las Delegaciones Provinciales y Oficinas de Abastecimientos y Transportes, mantendrán con los Servicios o Delegaciones Provinciales o Locales de otros Ministerios y Organismos públicos, y con los de la Organización Sindical, los contactos y colaboración que requiera el mejor cumplimiento de las funciones y actividades que se les encomienda.

**Art. 6.º** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. H. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. H.  
Madrid, 7 de noviembre de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Hnos. Sres. Subsecretario de Mercado Interior, Director general de Comercio Alimentario y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

22592

ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-RPE/1974. «Revestimientos de paramentos: enfoscados».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

**Artículo 1.º** Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPE/1974.

**Art. 2.º** La norma NTE-RPE/1974 regula las actuaciones de Diseño, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Revestimientos de paramentos: enfoscados».

**Art. 3.º** La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

**Art. 4.º** En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que, a su juicio, puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

**Art. 5.º 1.** Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas, y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

**Art. 6.º** Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



INTE

**Diseño****1. Ámbito de aplicación****2. Información previa****De proyecto****3. Criterio de diseño.****Limitaciones**

No son aptas para enfocar las superficies de yeso ni las superficies realizadas con materiales de resistencia análoga o inferior al yeso.  
Se respetarán las juntas estructurales del edificio.  
En enfoscados exteriores vistos es necesario hacer un ilagueado en recuadros de lado no mayor de 3 m, para evitar agrietamientos.  
Se cortará el paso de agua de lluvia, jardineras, u otros usos, a los techos exteriores mediante goterón.

Cuando el espesor del enfoscado sea superior a 15 mm, se realizará por capas sucesivas sin superar este espesor.

**Condiciones del soporte**

El soporte deberá presentar una superficie limpia y rugosa.  
Para enfocar sobre superficies lisas de hormigón es necesario crear rugosidades en la superficie por picado, con retardadores superficiales de fregado o colocando sobre ella una tela metálica según se especifica en las correspondientes NTE-EH Estructuras de Hormigón.  
Los pilares, vigas y viguetas de acero que deban ir enfoscadas, se forrarán previamente con piezas cerámicas o de cemento según se especifica en las correspondientes NTE-EA Estructuras de Acero.

**Dosificación**

Las proporciones, en volumen de cemento (C), cal (K) y arena (A) se elegirán de la Tabla 1 en función del soporte, su situación y la composición del revestimiento de terminación o de su material de agarre.  
Se consideran dos tipos de soporte a revestir:  
-Soportes sin cal; cuando ninguno de sus componentes contiene cal.  
-Soportes con cal; cuando alguno de sus componentes contiene cal.

**Tabla 1**

Composición del revestimiento de terminación o de su material de agarre

Sin revestimiento de terminación o agarres sintéticos

Terminación o agarre con cemento

Terminación o agarre con cal

Enlucidos con yeso

	Tipo de soporte			
	Sin cal Exterior CKA	Sin cal Interior CKA	Con cal Exterior CKA	Con cal Interior CKA
Sin revestimiento de terminación o agarres sintéticos	1/1/3	1/1/4	1/1/3	1/1/4
Terminación o agarre con cemento	1/1/3	1/1/4	1/1/5	1/1/3
Terminación o agarre con cal	1/1/6	1/1/8	1/1/3	1/1/4
Enlucidos con yeso		1/1/6		1/1/5

**Espesor del enfoscado**

El espesor E en mm, se elegirá de la Tabla 2 según el tipo de terminación que deba ir sobre el enfoscado y de la situación de éste.

**Tabla 2**

Tipo de terminación sobre el enfoscado

Sin revestimiento posterior, pintura o revestimiento flexible o ligero pegado

Estucos y revocos

Plaqueados

Enlucidos con yeso

	Exterior		Interior	
	Pared	Techo	Pared	Techo
Sin revestimiento posterior, pintura o revestimiento flexible o ligero pegado	15	12	12	10
Estucos y revocos	12	10	10	10
Plaqueados	10	10	10	10
Enlucidos con yeso			10	10

Espesor E en mm

**Acabado**

Admite los siguientes acabados en función del tipo de terminación sobre el enfoscado.

**Rugoso:** Cuando sirva de soporte a un revoco, estuco o plaqueado con piezas mayores de 5 · 5 cm recibidas con pasta o mortero.

Para dejar oculto.

**Fratasado:** Cuando sirva de soporte a un enlucido, pintura rugosa o plaqueado con piezas menores de 5 · 5 cm recibidas con pasta o mortero o piezas recibidas con adhesivo.

Para dejar visto o encalado, pudiendo estar sometido a la acción directa de la lluvia.

**Bruñido:** En enfoscados de cemento cuando sirva de soporte a una pintura lisa o revestimiento pegado flexible o ligero.

Para dejar visto cuando vaya a estar sometido al salpicado de agua.

**Especificación****Símbolo****Aplicación**

**RPE-5** **Enfoscado sin maestrear de paredes -C-K-A-E-Acabado**



Se utilizará en fachadas y paredes interiores cuando el enfoscado vaya a quedar oculto o la planeidad del paño se vaya a obtener con el revestimiento de terminación como en revocos, estucos o plaqueados con piezas mayores de 5 · 5 cm.

**RPE-6** **Enfoscado sin maestrear de techos-C-K-A-E-Acabado**



Se utilizará en techos exteriores e interiores cuando el enfoscado vaya a quedar oculto o la planeidad del paño se vaya a obtener con el revestimiento de terminación como en revocos, estucos o plaqueados con piezas mayores de 5 · 5 cm.

**RPE-7** **Enfoscado maestreado de paredes -C-K-A-E-Acabado**



Se utilizará en fachadas y paredes interiores cuando el enfoscado vaya a quedar visto o la planeidad del paño no se pueda obtener con el revestimiento de terminación como en enlucidos, pinturas, revestimientos delgados pegados o plaqueados con piezas menores de 5 · 5 cm.

**RPE-8** **Enfoscado maestreado de techos-C-K-A-E-Acabado**



Se utilizará en techos exteriores e interiores cuando el enfoscado vaya a quedar visto o la planeidad del paño no se pueda obtener con el revestimiento de terminación como en enlucidos, pinturas, revestimientos delgados pegados o plaqueados con piezas menores de 5 · 5 cm.

**RPE-9** **Banda de tela metálica colocada**



Se utilizará para reforzar la línea de encuentro entre paredes o elementos verticales no enjarrados cuyas superficies vayan a ir enfoscadas.

**4. Planos de obra**

**RPE-Plantas**

Escala

1:100

Se representarán las especificaciones por su símbolo en las plantas generales del edificio.

**RPE-Alzados**

1:100

Se representarán las especificaciones por su símbolo en los alzados exteriores del edificio, con el despiece del flagrado.

**RPE-Secciones**

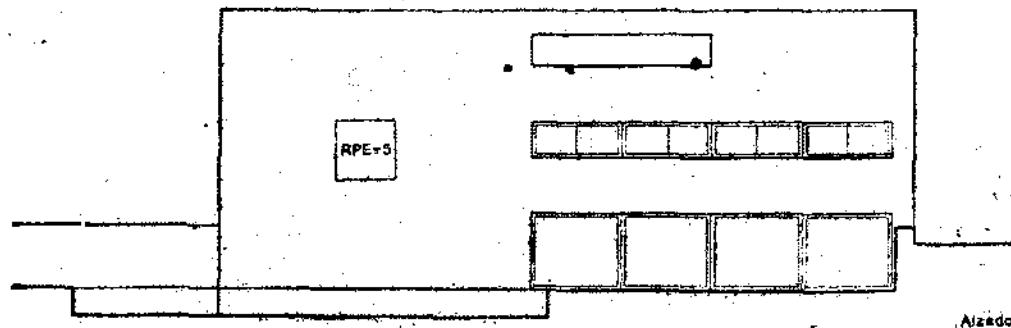
1:100

Se representarán las especificaciones por su símbolo en las secciones del edificio, cuando no queden representadas en los planos anteriores.

**RPE-Detalles**

1:20

Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.

**5. Esquema**



**NTE  
Construcción**

1

Revestimientos de Parantes

## 1. Especificaciones

### RPE-1 Cemento

Se utilizará con prioridad el P-250, cuyas características vienen definidas en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos.

En su defecto, se podrá utilizar el P-350, definido en el mismo Pliego. Se almacenará en lugar seco, ventilado y protegido de la humedad e intemperie.

### RPE-2 Cal

Se utilizarán calas apagadas y en polvo, envasadas y etiquetadas con el nombre del fabricante y el tipo a que pertenecen según UNE 41066, admitiéndose para la cal áerea la definida como tipo I en la UNE 41057 y para la cal hidráulica la definida como tipo I en la UNE 41068. Se almacenará en lugar seco, ventilado y protegido de la humedad e intemperie.

### RPE-3 Arena

Se utilizarán arenas procedentes de río, mina, playa, machaqueo o mezcla de ellas. Cumplirán las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica: La disolución ensayada según UNE 7082 no tendrá un color más oscuro que la disolución tipo.
- Contenido de otras impurezas: El contenido total de materias perjudiciales como mica, yeso, feldespato descompuesto y pirita granulada no será superior al 2%.
- Forma de los granos: Será redonda o poliédrica. Se rechazarán los que tengan forma de laja o aguja.
- Tamaño de los granos: El tamaño máximo del árido será de 2,5 mm.
- Volumen de huecos: Será inferior al 35%, para lo cual el porcentaje que pase por cada tamiz, en peso, se ajustará a lo especificado en la Tabla 3 con las limitaciones de la Tabla 4.

Se podrá comprobar en obra utilizando un recipiente que se entasarán con la arena. A continuación se vertirá agua sobre la arena hasta que rebosa. El volumen de agua admitida será inferior al 35% del volumen del recipiente.

Tabla 3

Tamiz en mm	2,5	1,25	0,63	0,32	0,16	0,08
% en peso	100	100-30	70-15	50-5	30-0	15-0

Tabla 4 % en peso que pasa por el tamiz de 0,63 mm

% en peso que pasa por el tamiz de 1,25 mm	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15
	100	50-30	50-30	50-30	50-30	•	•	•	•	•	•	•
95	50-25	50-25	50-25	50-25	50-25	45-25	•	•	•	•	•	•
90	50-20	50-20	50-20	50-20	50-20	45-20	40-20	•	•	•	•	•
85	50-20	50-15	50-15	50-15	50-15	45-15	40-15	35-15	•	•	•	•
80	50-20	50-15	50-10	50-10	50-10	45-10	40-10	35-10	30-10	•	•	•
75	50-20	50-15	50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	•	•
70	50-20	50-15	50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	•
65	50-15	50-10	50-05	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
60		50-10	50-05	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
55			50-05	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
50				50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
45					50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
40						40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05	
35							35-05	30-05	25-05	20-05	15-05	
30								30-05	25-05	20-05	15-05	

% en peso máximo y mínimo que debe pasar por el tamiz de 0,32 mm para que la clasificación sea correcta.

• Falta de finos.



2

## Enfoscados

Wall and ceiling rendering finished.  
Construction

1974

RPE

**RPE-4 Mortero para enfoscados  
-C.K.A**

Mortero formado por:

RPE-1 Cemento en proporción C según Documentación Técnica y Tabla 5.

RPE-2 Cal en proporción K según Documentación Técnica y Tabla 5. En morteros mixtos se utilizará la cal aérea. En morteros de cal se utilizará la cal hidráulica.

RPE-3 Arena en proporción A según Documentación Técnica y Tabla 5.

EFH-3 Agua de amasado en la proporción indicada en la Tabla 5 para una humedad de la arena del 3% en peso.

**Tabla 5** Dosificación de 1 m<sup>3</sup> de mortero en función de las proporciones de cemento (C), cal (K) y arena (A).

Tipo de mortero	CKA	Cemento	Cal hidráulica	Cal aérea	Arena	Agua
		kg	kg	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>
De cemento	1/3	440			0,975	0,260
	1/4	350			1,030	0,260
	1/6	250			1,100	0,255
De cal	-/1/3		240		1,050	0,275
	-/1/4		190		1,100	0,270
	-/1/5		160		1,140	0,265
Mixto	1/1/6	220		0,165*	0,980	0,170
	1/1/8	185		0,130*	1,050	0,165

\* 1 m<sup>3</sup> de cal en pasta está formado por 350 kgs de cal apagada en polvo y 700 litros de agua.

No se confeccionará el mortero cuando la temperatura del agua de amasado sea inferior a 5°C o superior a 40°C.

El mortero se batirá hasta que se haya obtenido una mezcla homogénea.

Los morteros de cemento y mixtos se utilizarán a continuación de su amasado y los de cal no se podrán utilizar hasta 5 horas después.

Antes de confeccionar un nuevo mortero se limpiarán los útiles de amasado



NTE  
Construcción

2

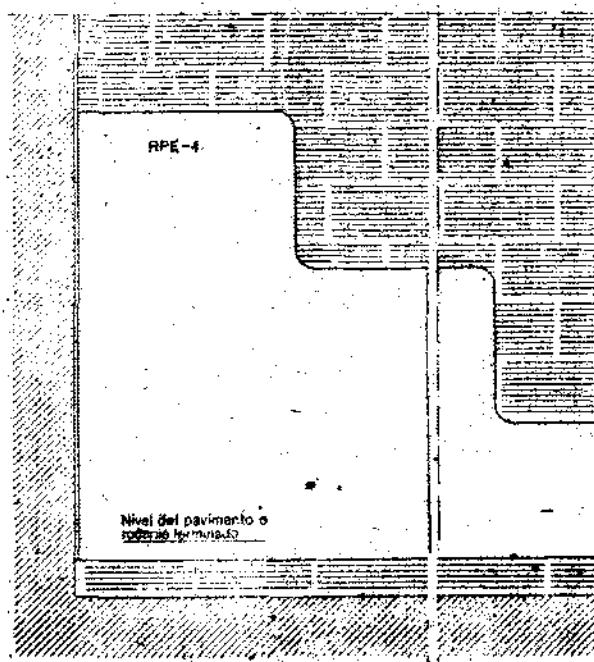
Revestimientos de Paramientos

3

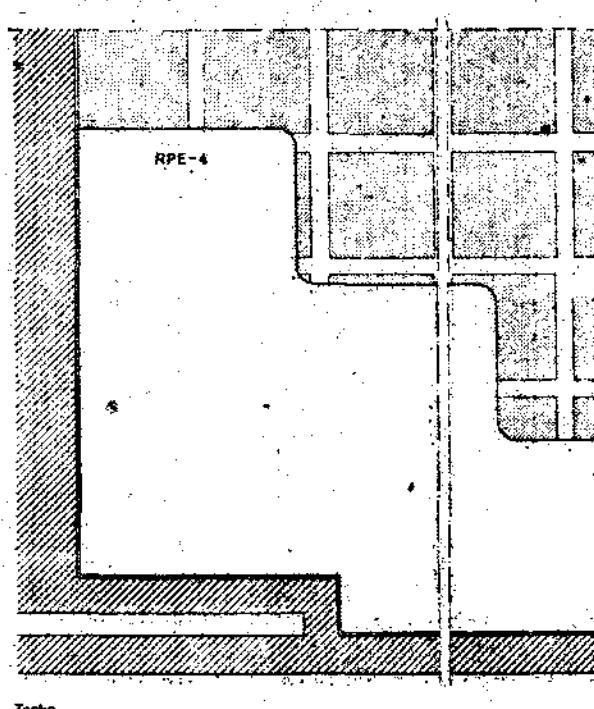


RPE

**RPE-5 Enfoscado sin maestrear de paredes -C-K-A  
-E-Acabado**



**RPE-6 Enfoscado sin maestrear de techos -C-K-A  
-E-Acabado**



## Enfoscados

*Wall and ceiling rendering finished.  
Construction*

1974

**RPE-4** Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte, para aumentar su adherencia. La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 5 mm medido con regla de 1 m.

Antes del final de fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

**Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.

**Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratas mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana. En exteriores cuando vaya desplegado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

**Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

En exteriores cuando vaya desplegado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

**RPE-4** Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte, para aumentar su adherencia.

La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 5 mm medido con regla de 1 m.

En los encuentros de fachada y techo se enfoscará el techo en primer lugar.

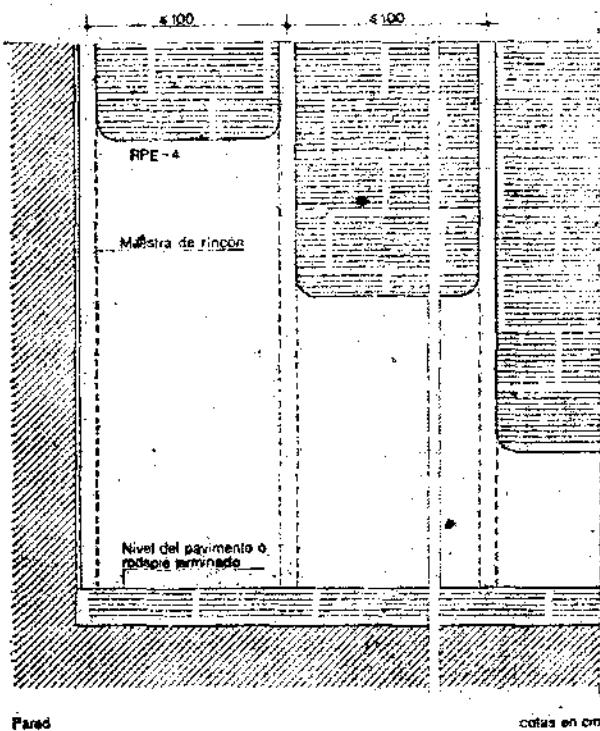
Antes del final de fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

**Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.

**Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratas mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana.

**Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

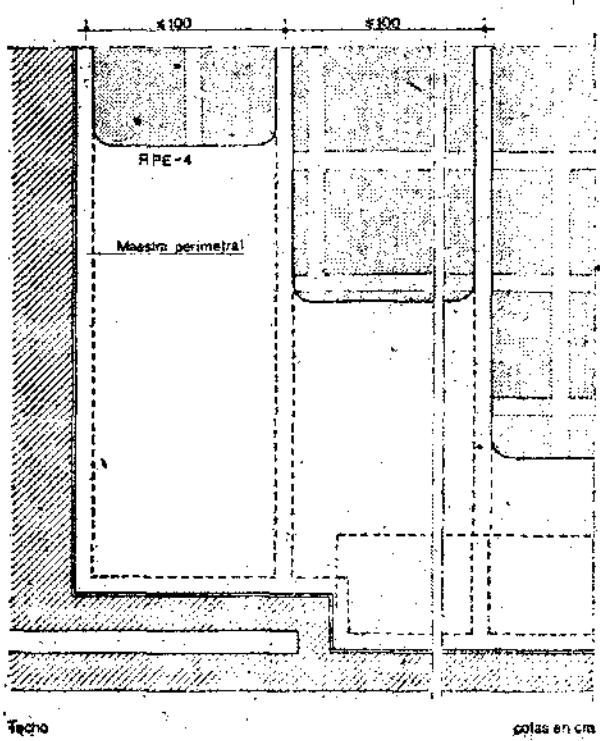
**RPE-7 Enfoscado maestreado de paredes -C.K.A.-  
E-Acabado**



Pared

cotas en cm

**RPE-8 Enfoscado maestreado de techos -C.K.A.-  
E-Acabado**



Techo

cotas en cm

**RPE-4** Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Se dispondrán maestras verticales formadas por bandas de mortero, con separación no superior a 1 m en cada paño y formando arista en esquinas, rincones y garniciones de hueco.

Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero, entre maestras, y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte para aumentar su adherencia.

La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 3 mm medido con regla de 1 m.

Antes del final del fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

**Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.

**Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratas mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana. En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

**Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

**RPE-4** Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Se realizará un maestreado, formado por bandas de mortero, en todo el perímetro del techo y se situarán maestras intermedias con separación no superior a 1 m.

Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero, entre maestras, y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte para aumentar su adherencia.

La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 3 mm medido con regla de 1 m. En los encuentros de fachada y techo se enfoscará el techo en primer lugar.

Antes del final del fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

**Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.

**Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratas mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana.

**Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

(Continuará.)